



Versión Estenográfica de la Vigésima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinticinco.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **siete** minutos del día veinte de noviembre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como Secretarios los **Diputados Emilio De la Peña Aponte y Engracia Morales Delgado**; Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; enseguida el Diputado Emilio De la Peña Aponte dice, con su permiso, presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio de la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada



Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Diputada Gabriela Hernández Islas; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión las **Diputadas Gabriela Hernández Islas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Lorena Ruíz García y Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: enseguida la Diputada Maribel León Cruz dice, **1.** Lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los diversos municipios del Estado de Tlaxcala, para cumplir con los requisitos de Ley en la designación de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Titular del Órgano Interno de Control; que presenta el Diputado Bladimir Zainos Flores. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Madaí Pérez Carrillo. **4.** Lectura del oficio DIPMLC/LXV/0039/2025 que presenta la Diputada Maribel León Cruz, por el que se da a conocer su renuncia partidista y solicitud para ser declarada Diputada Independiente. **5.** Lectura del



oficio DIPJGH/LXV0179/2025 que presenta el Diputado Jaciel González Herrera, por el que se da a conocer su renuncia partidista y solicitud para ser declarado Diputado Independiente. **6.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala declara válido el desarrollo del procedimiento de selección para designar a la persona a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **7.** Toma de protesta de la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **8.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **9.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **dieciocho** de noviembre de dos mil veinticinco; en uso de la palabra a la **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **dieciocho** de noviembre de



dos mil veinticinco y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Engracia Morales Delgado, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **dieciocho** de noviembre de dos mil veinticinco y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los diversos municipios del Estado de Tlaxcala, para cumplir con los requisitos de Ley en la designación de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Titular del Órgano Interno de Control**; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, muy buenos días, con el permiso de la Presidenta de este Congreso, de mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, público presente en este recinto y personas que nos siguen en redes sociales, El suscrito **Diputado Bladimir Zainos Flores**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, integrante de esta LXV Legislatura del Congreso del



Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 43, 45 y 54, fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78 párrafos primero y tercero, 81 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 36, 37 fracción XII, 49 fracción IX y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permite presentar la Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a los diversos Municipios del Estado de Tlaxcala para cumplir con los requisitos de Ley en la designación de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Titular del Órgano Interno de Control. Lo anteriormente expuesto, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1. El artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, el artículo 54 fracción XVII, incisos a y b, en relación con los artículos 104 y 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establecen la atribución del Congreso del Estado de Tlaxcala y de su órgano técnico, el Órgano de Fiscalización Superior, de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los diferentes entes públicos estatales, municipales, órganos autónomos y demás entes que ejerzan recursos públicos.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las disposiciones constitucionales, antes señaladas, establece que, el ejercicio de los recursos económicos de que dispongan los Municipios será evaluado por la instancia técnica que establezca la Federación y el Estado; por lo que éstos, deberán rendir su cuenta pública en los términos que establezca la Constitución Federal y Local, y las Leyes Reglamentarias.

3. Los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización



Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establecen que, los titulares de los entes fiscalizables presentarán la cuenta pública ante el Congreso del Estado, quien, habiéndola recibido, turnará al Órgano de Fiscalización Superior. Dicha cuenta, será presentada por períodos trimestrales y, en caso de incumplimiento en la presentación, el Órgano de Fiscalización Superior impondrá una multa a los servidores públicos responsables, quienes pagarán con recursos propios, conforme el artículo 16 de la ley en mención. El artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que, en el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública. Además, el artículo 111 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que, los Órganos Internos de Control Municipales, son competentes para investigar y sustanciar las denuncias o procedimientos oficiosos sobre actos u omisiones que podrían constituir faltas administrativas graves. Por su parte, el artículo 4 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, indica que, el Órgano Interno de Control será la Entidad de la Administración Pública Municipal, cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, promover la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales; así como, la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos



administrativos de responsabilidades y de inconformidades. Por lo tanto, el Municipio deberá contar con una persona encargada de llevar a cabo dichas actividades, cumpliendo con los requisitos establecidos.

4. Así entonces, el artículo 73 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece la obligación del Tesorero Municipal, de elaborar y presentar al Presidente Municipal, la cuenta pública para su firma y envío; por su parte; el artículo 41 fracción XII de dicha ley, establece la obligación del Presidente Municipal de autorizar la cuenta pública y ponerla a disposición del Síndico, quien, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la citada ley, tiene la obligación de analizar, revisar y validarla, para su presentación ante el Congreso del Estado. En concordancia con lo anterior, el artículo 74 Bis fracción V de dicha ley, establece la obligación de los Directores de Obra de integrar la documentación comprobatoria de la obra pública ejecutada y en proceso; así como, vigilar y hacer responsable de los desvíos o deficiencias por la falta de vigilancia en las obras. **5.** Por lo que respecto al artículo 41 fracción VII y XIX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece la facultad del Presidente Municipal para nombrar al personal administrativo del Ayuntamiento, conforme a los ordenamientos legales; así como, su obligación de hacer cumplir las Leyes Federales y Estatales en el ámbito municipal. En este sentido, es facultad del Presidente Municipal, nombrar al Tesorero, Director de Obras Públicas y al Titular del Órgano Interno de Control, cumpliendo con los requisitos establecidos en La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo los siguientes: **Artículo 71 Bis.** Para formar parte de la Administración Pública Municipal se requiere: **I.** **Contar con el perfil idóneo** para el área respectiva y acreditar los



requisitos Administrativos que determine la Ley correspondiente; II. Ser mexicano, del estado laico y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; III. Gozar de buena conducta y la capacidad suficiente para el desempeño del cargo, y IV. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o por afinidad, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, del Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad. **Artículo 71 párrafo segundo.** No podrá designarse, para ocupar cargos en la Administración Pública Municipal, a quienes se haya fincado responsabilidad, mediante resolución ejecutoria, por la comisión de faltas administrativas graves. **Artículo 73. El Tesorero Municipal** contará con **título y cédula profesional** en el área de las ciencias económico-administrativas y con experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, para atender los asuntos relativos a la hacienda pública. **Artículo 74. El Director de Obras Públicas** deberá contar con **título y cédula profesional** en el área de la construcción y tener experiencia comprobada mínima de tres años en la materia; será responsable de la planeación, presupuestación y ejecución de las obras públicas autorizadas por el Ayuntamiento y vigilará las obras públicas subrogadas. **Artículo 78.** Los servidores públicos mencionados en este título deberán reunir, además, los requisitos siguientes: I. Ser ciudadano tlaxcalteca y de preferencia originario y vecino del Municipio; II. Tener por lo menos veintiún años de edad; III. Tener un modo honesto de vivir; y IV. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso, ni haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos patrimoniales que



hayan ameritado pena privativa de la libertad. 6.Los Ayuntamientos de los Municipios a través de diversos oficios han hecho llegar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los nombramientos de las personas a ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Titular del Órgano Interno de Control; sin embargo, luego de la revisión a los perfiles de diversos perfiles destinados para dichos cargos en los municipios, lo cual fue informado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado a esta Soberanía, actualizado al 28 de octubre de 2025, algunas designaciones no cumplen con los requisitos o tienen algún impedimento legal para desempeñar el cargo; siendo los siguientes municipios:

No.	Tesorero Municipal	Director de Obras Públicas	Titular del Órgano Interno de Control
1	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Atlangatepec	Apetatitlán de Antonio de Carvajal
2	El Carmen Tequexquitla	El Carmen Tequexquitla	Benito Juárez
3	Españita	Huamantla	La Magdalena Tlaltelulco
4	Lázaro Cárdenas	San Jerónimo Zacualpan	Santa Ana Nopalucan
5	San Damián Texoloc	San José Teacalco	Terrenate
6	Santa Ana Nopalucan	San Pablo del Monte	Zacatelco
7	Santa Apolonia Teacalco	Santa Ana Nopalucan	
8	Teolocholco	Santa Apolonia Teacalco	
9		Santa Catarina Ayometla	
10		Santa Cruz Quilehtla	
11		Teolocholco	



12		Tepetitla de Lardizábal	
13		Terrenate	
14		Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	

7.Finalmente, las personas que integran la Administración Pública Municipal, deben contar con el perfil y la capacidad profesional, a efecto de que cumplan eficaz y eficientemente con sus cargos; de tal manera que, al elaborarse las cuentas públicas y realizarse las obras, sean hechas por las personas a quienes la Ley les otorga el perfil y la capacidad profesional para ello; de esta manera, se da cumplimiento a la Norma en el manejo de la Hacienda Pública Municipal; así como, en la entrega de las cuentas públicas. Que, en función de las consideraciones anteriores y, con la finalidad de dar pleno cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de: **ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 45 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se determina que, conforme a los artículos 71 párrafo segundo, 71 Bis, 73, 74 y 78 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, **se hace un respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Atlangatepec, Apetatitlán de Antonio de Carvajal, Benito Juárez, El Carmen Tequexquitla, Españita, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia**



Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, San Damián Texoloc, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Pablo del Monte, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Terrenate, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, en la designación de Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Titular del Órgano Interno de Control, conforme al listado inserto en el presente documento; a efecto de que cumplan eficaz y eficientemente sus cargos; de tal manera que, al elaborarse las cuentas públicas y realizarse las obras, así como la vigilancia para evitar actos de corrupción, sean realizadas por las personas a quienes la Ley les otorga el perfil y la capacidad profesional para ello, lo anterior a efecto de que tanto la autoridad fiscalizadora como este Congreso pueden considerar correctamente elaboradas y presentadas las cuentas públicas municipales, por estar sustentadas por profesionales personas que cumplen cabalmente con los requisitos de la Ley Municipal en su designación y ejercicio del cargo. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos anteriormente citados, y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales y administrativos conducentes. **TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; y, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la



Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE. DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES.** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Madaí Pérez Carrillo**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Madaí Pérez Carillo dice, con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, amigas deportistas y entrenadores. Hoy medios de comunicación, hoy veinte de noviembre nuestro país vuelve a la mirada a un momento decisivo de nuestra historia. Recordamos a mujeres y hombres que con enorme valentía defendieron el sueño de un país más justo, más libre e igualitario, la Revolución Mexicana fue un grito de esperanza. fue la convicción de que el pueblo organizado es capaz de transformar su propio destino. Y en ese espíritu que cada año se realiza el desfile deportivo, una hermosa tradición que nació para honrar la voluntad pacifista de nuestro país y que nos recuerda que el deporte es disciplina, es unión, es identidad, pero sobre todo es un camino de reconciliación social.



En esta fecha histórica, el deporte se convierte en un legado vivo de nuestra revolución, una forma de expresar nuestro compromiso con la paz, la armonía y la sana convivencia. Porque así como la revolución nos enseñó que México se construye con un esfuerzo colectivo, el deporte nos recuerda que solo trabajando en equipo con disciplina y solidaridad podremos avanzar hacia el futuro con e para nuestras familias que cada desfile deportivo del veinte de noviembre vemos reflejado no el conflicto, sino la reconciliación, no la violencia, sino la esperanza. Y para mí, que como deportista tuve el honor de representar a Tlaxcala y a nuestro país durante varios años, esta celebración tiene un significado muy profundo porque es incarne propia que el deporte transforma vidas, abre oportunidades y es una herramienta para la construcción de la paz. Hoy presento esta iniciativa pensando en niñas, niños, jóvenes y todos los que con ilusión levantan cada vuelo hacia su futuro. Adultos mayores con una calidad de digna. Pienso en las familias que hacen del deporte un motivo de unión y pienso especialmente en las y los atletas desde el campo, la pista, la duela representan con orgullo nuestro escudo y nuestros colores. Compañeras y compañeros, la realidad deportiva de nuestro país ha cambiado y nuestro marco jurídico debe cambiar con ello. Podemos permanecer con leyes que ya no responden a los desafíos actuales. En Tlaxcala hemos avanzado bien en materia deportiva, pero sin duda el talento que tenemos de deportistas y entrenadores merece más para llevar al deporte a la altura de su dignidad. Como todo espacio, las unidades deportivas requieren rehabilitación constante, las entrenadoras y los entrenadores certificaciones, los municipios tener más espacios dignos y seguros



para las mujeres. Además, este día se reconoce a nivel nacional al mejor deportista del país, al mejor en cada uno de los 32 estados y proponemos que en cada municipio se institucionalice de manera obligatoria este galardón, pues se reconoce no solo al deporte, sino al conjunto de valores que representa esta iniciativa. Propone dar un giro a una a nuestra legislación, dotarla de una visión humanitaria, progresista e incluyente, una visión que pone al centro a las personas, a los deportistas, entrenadores, familias y comunidades. Una visión que reconoce el deporte como un derecho, no como un privilegio. Una visión que entiende que cuando una niña pisa una cancha segura, cuando un joven encuentra un entrenador íntegro, cuando una persona con discapacidad accede a instalaciones dignas, estamos construyendo justicia social. Con la reforma que hoy pongo a su consideración, buscamos garantizar accesibilidad, seguridad e igualdad sustantiva en todos los espacios deportivos. Fortalecer la infraestructura, la profesionalización y la certificación del personal técnico. Prevenir y sancionar el acoso, la violencia y el abuso en el ámbito deportivo. Proteger el deporte adaptado y el deporte indígena, honrando nuestra diversidad. Reconocer la actividad física como una herramienta para la salud, la cohesión social y la prevención de adicciones y violencias. Cerrar brechas históricas entre hombres y mujeres, entre quienes cuentan con oportunidades y quienes han sido invisibilizados. Esta propuesta es un paso firme para que en Tlaxcala consolidemos un sistema deportivo moderno, transparente y eficiente. Pero sobre todo es un acto profundamente humano. Estamos legislando para que nadie quede atrás. ni la niña que sueña con competir, ni el joven que busca alejarse de la violencia, ni la madre



que quiere un espacio seguro para su familia, ni la persona con discapacidad que exige su derecho a participar plenamente. Honorable Asamblea, en las páginas de nuestra historia, los revolucionarios nos enseñaron que transformar la realidad es posible si existe decisión, valentía y compromiso. Hoy inspirados en este legado, tenemos la oportunidad de abrir una etapa para el deporte en Tlaxcala Nueva. Mi vida como atleta me enseñó que no hay triunfo sin esfuerzo ni meta sin perseverancia. Por eso dedico esta iniciativa a mi familia olímpica y a todas las deportistas y entrenadores que son mi inspiración, ejemplo y orgullo de nuestra tierra. Son ellos quienes con disciplina y entrega nos recuerdan que nada es imposible cuando se tiene corazón. Que esta reforma sea un homenaje a quienes a quienes día a día construyen la paz en nuestro país, en cada entrenamiento, en cada carrera, en cada movimiento que representa salud. Que sea una herramienta para seguir tejiendo comunidad, que sea como la revolución un acto de esperanza. Compañeras y compañeros diputados, es momento de dar un paso histórico, es momento de garantizar que el deporte sea un derecho pleno para todas y todos. Es momento de honrar a Tlaxcala con un marco jurídico digno de su gente. Muchas gracias. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túnese a las comisiones unidas de Juventud y Deporte, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a **dar lectura al oficio**



DIPMLC/LXV/0039/2025 que presenta la Diputada Maribel León Cruz, por el que se da a conocer su renuncia partidista y solicitud para ser declarada Diputada Independiente; enseguida el Diputado Emilio de la Peña Aponte dice, con su permiso presidenta, **OFICIO DIPMLC/LXV/0039/2025, ASUNTO: SEPARACIÓN DE GRUPO PARLAMENTARIO Y DECLARACIÓN COMO DIPUTADA INDEPENDIENTE.** **DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTE.** Quien suscribe, Maribel León Cruz, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar a la Junta de Coordinación y Concertación Política que dignamente preside, mi decisión definitiva de separarme del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a partir de la fecha de presentación de este escrito. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así mismo solicito atentamente se me considere como Diputada Independiente para todos los efectos legales a que haya lugar. Reitero mi compromiso de seguir desarrollando mis funciones con responsabilidad, objetividad y apego a los principios que rigen la labor legislativa en este Congreso Estatal. Sin otro particular agradezco la atención prestada, enviándole un cordial saludo. Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a 18 de noviembre de 2025. **ATENTAMENTE.**
DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ. INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE TLAXCALA. Presidenta dice, del oficio dado a conocer se ordena a la Secretaría elabore los



acuerdos correspondientes, por el que se reforma el Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual se declararon integrados los grupos parlamentarios y reconocidos como representantes de partidos a las y a los ciudadanos diputados de esta Legislatura; así como los acuerdos de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se integraron la Junta de Coordinación y Concertación Política y el Comité de Administración, ambos para fungir durante el segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura, y de igual forma, se instruye al Secretario Parlamentario los mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a **dar lectura al oficio DIPJGH/LXV/0179/2025 que presenta el Diputado Jaciel González Herrera, por el que se da a conocer su renuncia partidista y solicitud para ser declarado Diputado Independiente**; enseguida la Diputada Engracia Morales Delgado dice, con su permiso presidenta. OFICIO No. DIPJGH/LXV/0179/2025 ASUNTO: SEPARACIÓN DE GRUPO PARLAMENTARIO Y DECLARACIÓN COMO DIPUTADO INDEPENDIENTE. DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA PRESENTE. El que suscribe Jaciel González Herrera, Diputado del Distrito Local III, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado de Tlaxcala, comunico a usted, que a partir de este día considere mi separación definitiva a la bancada arriba mencionada y al mismo tiempo se me considere como Diputado Independiente para todos los efectos legales que tengan lugar. Reitero mi disposición de cumplir con responsabilidad, objetividad y apegado a los principios que rigen la labor legislativa en este Congreso Estatal. Sin otro particular agradezco la atención prestada, enviándole un cordial saludo. Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a 18 de noviembre de 2025. ATENTAMENTE. DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA. INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. **Presidenta** dice, del oficio dado a conocer se ordena a la Secretaría elabore los acuerdos correspondientes, por el que se reforma el Acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual se declararon integrados los grupos parlamentarios y reconocidos como representantes de partidos a las y a los ciudadanos diputados de esta Legislatura; así como los acuerdos de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se integraron la Junta de Coordinación y Concertación Política y el Comité de Administración, ambos para fungir durante el segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura, y de igual forma, se instruye al Secretario Parlamentario los mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y



Asuntos Políticos, procede a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala declara válido el desarrollo del procedimiento de selección para designar a la persona a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;** asimismo, apoya en la lectura el Diputado David Martínez del Razo; enseguida la Diputada María Aurora Villeda Temoltzin dice, con el permiso de la mesa. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue encomendado realizar el Proceso de Selección y Designación de la persona que ocupara el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 párrafo primero, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 54 fracción LXI y 95 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I, VII y VIII, 57, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. I.** En Sesión Ordinaria del Pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, celebrada en fecha treinta de octubre del año en curso, se aprobó el Acuerdo por el que la LXV Legislatura del Congreso del



Estado de Tlaxcala APRUEBA la Convocatoria de aspirantes a ocupar de cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del uno de diciembre de dos mil veinticinco al treinta de noviembre de dos mil veintinueve. II. De esta forma, el Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a las y los ciudadanos tlaxcaltecas que estuvieran interesadas y reunieran los requisitos legales y de elegibilidad, para que se registraran como aspirantes a participar en el procedimiento de selección para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. III. A efecto de desahogar las Fase 1 del proceso de selección previsto en la BASE QUINTA, de la referida Convocatoria, con fechas cinco y seis de noviembre del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado de Tlaxcala, la documentación de las personas aspirantes y, hecho lo anterior, se procedió a asignar a cada persona aspirante a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, un número de folio cronológicamente progresivo, de modo que a la conclusión de la recepción de documentos, se generó la relación de aspirantes siguiente:

Folio	Nombre
001	Johancy Aquiahuatl Denicia
002	Lucero Rojas Rodríguez
003	María del Rosario Sánchez Chimal
004	Susana Manzano Sánchez

IV. El día diez de noviembre del año en curso, en sesión de esta Comisión, las diputadas y diputados integrantes, procedieron al



análisis de la documentación de cada aspirante a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las BASES TERCERA y CUARTA de la Convocatoria de aspirantes a ocupar de cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de modo que se analizó cada uno de los documentos exhibidos por los aspirantes para acreditar los requisitos previstos por el artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Después de que los integrantes de la Comisión expresaron sus apreciaciones, se concluyó que: de los cuatro aspirantes registrados, solo tres cumplieron con la documentación exigida por la mencionada Convocatoria. A la conclusión de la revisión de documentos, se aprobó la relación de las aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mismos que cumplieron con los documentos requeridos; asentándose el listado de aspirantes, en el respectivo Acuerdo Interno de esta Comisión de fecha diez de noviembre del presente año, ordenándose su publicación y quedando el listado de los folios de las personas aspirantes, en los términos siguientes:

Folio
001
002
003
004

Al respecto, la publicación del Acuerdo en comento se realizó el día diez de noviembre de esta anualidad, en el lugar y con las



formalidades necesarias, dando a si cumplimiento a lo ordenado en la FASE 2 de la BASE QUINTA de la Convocatoria de referencia. V. En cumplimiento a la Fase 3 numeral inciso a) de la BASE QUINTA de la citada Convocatoria, esta Comisión procedió a elegir a un Sínodo integrado por tres personas profesionistas en la materia con el carácter de propietarios y una persona más con el carácter de suplente, con residencia fuera del Estado de Tlaxcala. Con fecha diez de noviembre del año que transcurre, en Sesión de la Comisión que suscribe se pidió a las y los integrantes de la misma, formularan propuestas de los profesionales en derecho que deban fungir como Sínodo para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos a las aspirantes a ocupar el cargo de materia del presente dictamen. En uso de la voz el Diputado Bladimir Zainos Flores y las Diputadas María Aurora Villeda Temoltzin y Maribel León Cruz, propusieron respectivamente a los profesionales en Derecho Aurelio Enrique Benitez Prieto, Juan Zarate Juarez y Caritina Cordova Valdez, mismos que cumplen con el perfil exigido por la referida Convocatoria, en calidad de propietarios, por otra parte, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Sínodo, el Diputado Vicente Morales Pérez propuso para integrar al Licenciado en Derecho Erick Tovar Jiménez, a fin de fungir como suplente de los integrantes del Sínodo. Quedando designados los profesionales en Derecho que integrarían el Sínodo para el proceso de selección para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos siguientes: 1. Aurelio Enrique Benitez Prieto, Presidente propietario. 2. Juan Zarate Juarez, propietario. 3. Caritina Cordova Valdez, propietaria. 4. Erik Tovar Jimenez, suplente. Asimismo, a



efecto de realizar el Examen de conocimientos previsto en la FASE 3 de la BASE QUINTA de la Convocatoria en comento, tiene como propósito identificar qué aspirantes cuentan con la capacidad y conocimientos que les permitan desempeñarse como titular del Órgano interno de Control, para tal finalidad el contenido de las preguntas se orientaría a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto de la normatividad sustantiva y adjetiva siguiente: Ley General de Responsabilidad Administrativa, Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, criterios relevantes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionados con responsabilidades administrativas y conexas, conforme a lo establecido en el inciso c) de la de la FASE mencionada. Por otra parte, de conformidad con la Fase 3 de la BASE QUINTA que se desarrolla, le correspondió a esta Comisión, determinar el día y hora en que se debería realizar el Examen de conocimientos que aplicaría el Sínodo a las personas aspirantes que han cumplido con la documentación exigida, y el cual debería ser notificado en los estrados de este Congreso del Estado. Mismo que fue contenido en el acuerdo interno de fecha diez de noviembre del presente año y publicado en el lugar y con las formalidades necesarias, precisándose, en el punto TERCERO de dicho resolutivo que el examen previsto en la convocatoria de referencia se aplicaría a las 10:00 horas del viernes catorce de noviembre de la presente anualidad, en el "Salón Rojo", ubicado al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo. VI. Con fecha catorce de noviembre del presente año, en sesión de la



Comisión que suscribe, se dio cumplimiento a la FASE 3 de la BASE QUINTA de la Convocatoria multicitada, relativo a la aplicación del examen de conocimientos para las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del órgano interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constituyéndose al Interior del "Salón Rojo" del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, ante la presencia de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión que suscribe, así como de los profesionales que integraron el Sínodo. Apercibidos los aspirantes por la Presidencia de esta Comisión, en términos de los incisos c), d) e) y f) de la FASE en comento, dio inicio a la aplicación del examen. Una vez concluida la aplicación del examen, los profesionales que integran el Sínodo, se reunieron en el "Salón Rojo" del recinto oficial del Poder Legislativo, a efecto de hacer la revisión y consecuente evaluación del examen de cada persona aspirante, a fin de estar en condiciones de informar los resultados a esta Comisión Dictaminadora. De conformidad con la Fase 4 de la BASE QUINTA de la Convocatoria en mención, los resultados del examen de conocimientos, serán considerados, por la Comisión, conjuntamente con la experiencia de los aspirantes, su prestigio, trayectoria profesional y buena fama. VII. Con fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se procedió a la apertura del acta de jurado ante la presencia de las y los diputados que integran este órgano legislativo, misma que se encontraba en sobre sellado, y que contiene los resultados obtenidos por las aspirantes de la aplicación del examen, realizado el día catorce de noviembre el mismo año. Que a la letra dice: Asunto: ACTA DE RESULTADOS EMITIDA POR SINODO. En cumplimiento de las bases publicadas mediante el



acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, este sínodo fue investido con la facultad de elaborar y aplicar el examen correspondiente, a fin de constatar que las personas aspirantes cuentan con los conocimientos teóricos necesarios para desempeñarse como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; por ello, el contenido de las preguntas estará dirigido a evaluar el conocimiento que tienen respecto de la siguiente normatividad sustantiva y adjetiva: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, criterios relevantes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionados con responsabilidades administrativas y conexas. En consecuencia, el grupo de sinodales designado para tal efecto, conformado por los suscritos: Aurelio Enrique Benítez Prieto, Caritina Córdova Valdez y Juan Zárate Juárez, procedimos a la aplicación del examen de conocimientos el día 14 de noviembre de 2025, en el Salón Rojo del Congreso del Estado de Tlaxcala, para lo cual, se diseñó el examen en armonía con la legislación y las disposiciones locales aplicables. Las preguntas estuvieron orientadas a evaluar la solidez del conocimiento jurídico, la capacidad analítica y la comprensión integral que poseen las y los aspirantes respecto del marco normativo e institucional aplicable al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

A. Aplicación del Examen: El proceso de aplicación se llevó a cabo en un entorno transparente y controlado. Se garantizó igualdad de



condiciones para todas las personas aspirantes, sin distinción alguna.

La sesión inició a las diez horas con treinta minutos y concluyó a las once horas con treinta minutos. Durante este tiempo se brindó seguimiento puntual al cumplimiento de los lineamientos establecidos.

B. Evaluación de los Resultados: Posterior a la aplicación del examen de conocimientos, se llevó a cabo la evaluación de las aspirantes con el mismo rigor técnico, imparcialidad y compromiso ético que exige la función estatal electoral. Cada evaluación fue analizada detalladamente con base en la clave de respuestas previamente acordada por el panel de sinodales, lo que permitió aplicar criterios uniformes y objetivos. En la revisión de las evaluaciones se consideró el marco constitucional, legal y normativo correspondiente, así como los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. De esta manera, se garantizó un proceso justo y transparente, cuyos resultados reflejan con precisión la competencia, solvencia técnica y compromiso ciudadano de cada aspirante.

Folio	Nombre	Reactivos correctos
001	Johancy Aquiahuatl Denicia	21
002	María del Rosario Sánchez Chimal	20
003	Susana Manzano Sánchez	35

C. Reflexión Final: Agradecemos al Congreso del Estado por habernos confiado esta tarea. Confiamos en que los resultados obtenidos contribuyen a que pueda ser designada como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones una persona capacitada, preparada y comprometida con el buen funcionamiento de dicho Instituto. Este ejercicio representa un avance



en la consolidación de mecanismos participativos y democráticos en el Estado de Tlaxcala. **TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. SINODAL. MTRO. AURELIO ENRIQUE BENITEZ PRIETO. SINODAL. LIC. CARITINA CORDOVA VALDEZ. SINODAL. LIC. JUAN ZARATE JUÁREZ.** VIII. En este sentido, se destaca que el objeto de la aplicación del examen fue identificar qué aspirante cuenta con conocimientos teóricos suficientes que le permitan desempeñarse como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que, el contenido de las preguntas formuladas por el Sínodo, se orientó a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto de la normatividad sustantiva y adjetiva siguiente: Ley General de Responsabilidad Administrativa, Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, criterios relevantes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionados con responsabilidades administrativas y conexas. Asimismo, se debe puntualizar que los aspirantes a ocupar el cargo referido, conforme a la literal de la BASE CUARTA de la Convocatoria en comento, entre las documentales requeridas para participar en este procedimiento de selección, las personas aspirantes debieron presentar un Ensayo en materia de fiscalización en alguno de los siguientes temas: fiscalización a entidades públicas o fiscalización al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el cual tendría como propósito, exponer de manera sucinta el dominio que tienen las aspirantes sobre el actuar y el ejercicio profesional, desde la perspectiva personal para el cargo al que aspiran a ocupar. Con dichas



documentales, se concibe un panorama sobre la forma de abordar el actuar de los aspirantes, valorando su conocimiento tecnico-juridico y sociológico sobre el cargo al que aspiran, de esta forma, esta Comisión determina que dicho requisito fue cumplido por todos los aspirantes. Concluido el desarrollo de las FASES 3 y 4 de la BASE QUINTA de la Convocatoria en comento, la Comisión que suscribe, concluye en contar con elementos de convicción necesarios para estar en aptitud de dictaminar conforme a lo establecido en la FASE 4 de la BASE QUINTA de la Convocatoria, tal como se procede a realizar en este acto. Con los antecedentes narrados, la Comisión Dictaminadora emite los siguientes: CONSIDERANDOS. Que de conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, dispone lo siguiente: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos ...". Lo anterior es congruente con lo establecido por los artículos 9 y 10 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, a estar redactado en los mismos términos. II. Que a efecto de que este Congreso esté en aptitud de efectuar la designación de la persona titular del Órgano interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es menester considerar las disposiciones jurídicas siguientes: En el artículo 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé que: "...Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de



Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución. Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior..." La fracción XXI del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que el Órgano Interno de Control serán "Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;". El párrafo sexto del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con un Órgano Interno de Control con Autonomía Técnica y de Gestión; tendrá a su cargo la Fiscalización de todos los Ingresos y Egresos del Instituto. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto será designado por el Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto por un periodo más; tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. Así mismo mantendrá la Coordinación Técnica necesaria con las Entidades de Fiscalización Superior Federal y Estatal. En los mismos términos, las



disposiciones citadas son retomadas por los numerales 80 y 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala que establecen: "Artículo 80. La Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de los bienes del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión. Artículo 81. El titular de la Contraloría será designado por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto por un periodo más. El electo rendirá la protesta de ley ante el Congreso. La designación se hará conforme a los procedimientos que determine el Congreso conforme a su Ley Orgánica y Reglamento." para establecer el Procedimiento de selección y designación de la persona titular del Órgano Interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y para emitir el nombramiento respectivo. III. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados" así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados", respectivamente. Considerando lo previsto por la fracción VIII del artículo en cita, que precisa que las Comisiones Ordinarias, les corresponde "Cumplir con las encomiendas que le sean asignadas por el Pleno, la Comisión Permanente o la Junta de Coordinación y Concertación Política", y en atención a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva.



Aunado a lo anterior, la competencia de la Comisión Dictaminadora se justifica por habérsela otorgado expresamente el Pleno de este Poder Legislativo Estatal, en el Acuerdo por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala APRUEBA la Convocatoria de aspirantes a ocupar de cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del uno de diciembre de dos mil veinticinco al treinta de noviembre de dos mil veintinueve. Por lo expuesto, es de concluirse que la Comisión que suscribe es competente para formular el presente dictamen. IV.

Las FASES del procedimiento de selección previstas en la BASE QUINTA de la Convocatoria en comento, han sido cumplidas íntegramente y observando en forma cabal los lineamientos al efecto indicados por el Pleno de esta Soberanía, como procede a explicarse enseguida:

1. La recepción de solicitudes de inscripción de aspirantes a participar en el procedimiento de referencia se efectuó en las fechas y horario señalados, entregando a cada solicitante el acuse de recibo correspondiente y asignando un número de folio, en orden cronológico, habiéndose luego publicado la relación de aspirantes registrados. Derivado de lo expuesto, es de advertirse que la recepción de documentos se realizó en condiciones igualitarias para todo interesado en inscribirse, de forma puntual y ordenada, y en todo momento observando las formalidades legales y administrativas aplicables.
2. La Comisión Dictaminadora desahogó la etapa de revisión de la documentación inherente, determinando que las aspirantes cumplieron con los requisitos legales de mérito, y de quién no, elaborando los listados correspondientes a cada categoría de sujetos; las cuales se publicaron en su momento, respetando así el



derecho de las aspirantes a conocer el estado que guardaba su situación en el procedimiento e n comento. En tal virtud, considerando que el análisis respectivo se efectuó directamente por los integrantes de esta Comisión, valorando las documentales presentadas por los aspirantes atendiendo a las normas procesales del Derecho común, y resolviendo las eventuales diferencias de criterio en la apreciación de los alcances y efectos de los documentos analizados, por el voto unánime de los integrantes de esta Comisión, e s claro que dicha etapa del procedimiento en cita, se desahogó válidamente. 3 . Se aplicó el examen por parte de un Sínodo, a efecto d e garantizar la imparcialidad del procedimiento para cada aspirante y cuya finalidad fue evaluar los conocimientos en la materia de control y fiscalización, así como la normatividad aplicable y los criterios jurídicos emitidos por nuestros altos tribunales relacionada con las materias referidas y su capacidad de raciocinio. Por ello, e s pertinente concluir que la evaluación citada, ha cumplido a plenitud el objeto de s u previsión, y por tal motivo e s procedente declarar que el procedimiento de selección para la designación d e l a persona titular del Organo Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es válido. V. Para estar en aptitud de determinar la idoneidad de los aspirantes, de conformidad con lo establecido e n la FASE 4 de la BASE QUINTA de l a Convocatoria se toman e n consideración los elementos siguientes: 1 . La experiencia de los aspirantes, su prestigio, trayectoria profesional y buena fama, la cual está contenida y representada en aquellas documentales que cada integrante exhibió para demostrar la experiencia requerida en la materia. 2. El Ensayo sobre fiscalización en alguno de los siguientes temas: fiscalización a entidades públicas o



fiscalización al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el cual tendría como propósito proporcionar a esta Comisión una visión sobre e l pensar y forma de actuar, desde la perspectiva personal y e n el ejercicio profesional desde e l cargo a l que aspiran a ocupar, así como evaluar s u perspectiva con la realidad sociológica e institucional, la cual refleja e l interés para lograr los mejores resultados para la sociedad en la materia. 3. E l informe de resultados del examen de conocimientos, cuyo objetivo es identificar qué aspirante cuenta con conocimientos teóricos suficientes que le permitan desempeñarse como titular del Órgano de Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el contenido de las preguntas s e orientó por e l Sínodo a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias que hace referencia la Fase 3 de la BASE QUINTA de la Convocatoria, así como de control y fiscalización de recursos públicos, legislación y criterios empleados por las autoridades e n la materia. VI. Por lo expuesto, esta Comisión Dictaminadora, derivado del procedimiento materia del presente Dictamen, estructuró un análisis e n torno a los criterios fundamentales que establece la Convocatoria, mismos que permitieron evaluar a los aspirantes, dichos criterios fueron establecidos con e l fin de garantizar una selección basada en la experiencia, conocimientos jurídicos y perspectiva sobre e l actuar del Órgano Interno de Control del Organismo Público Electoral Local. En primer lugar, se evaluó la trayectoria profesional y el perfil de las personas aspirantes a ocupar e l cargo de titular del Órgano Interno de Control del citado Organismo electoral, partiendo de s u perfil profesional y experiencia laboral y en el ámbito público, en la cual, los



aspirantes demostraron su amplia preparación en la materia. Posteriormente, se analizó el "Ensayo sobre fiscalización en alguno de los siguientes temas: fiscalización a entidades públicas o fiscalización al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones", que fue presentado por los aspirantes, el cual fue evaluado en términos de viabilidad, contenido y alineación con los principios inherentes al Órgano que aspiran ser titular, asimismo, esta Comisión dictaminadora, presto especial atención a la capacidad de las personas aspirantes para proponer estrategias y rutas de trabajo que planteen la soluciones concretas a los problemas actuales que presenta la transparencia y rendición de cuentas, en este aspecto los ensayos presentados por las y los aspirantes cumplen con todos los requisitos establecidos de manera satisfactoria. Finalmente, se valoró el resultado del examen de conocimientos, el cual consistió en una serie de preguntas diseñadas por el Sínodo, realizadas para medir la profundidad de los conocimientos y la solidez en el dominio de la normatividad sustantiva y adjetiva siguiente: Ley General de Responsabilidad Administrativa, Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, criterios relevantes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El objetivo principal de esta prueba fue garantizar una evaluación imparcial en el que las personas aspirantes demostrarán su conocimiento actualizado y exhaustivo en las referidas materias, con especial énfasis en aquellas que serían relevantes para el desempeño de su función como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. El sínodo que coadyuvó con esta



Comisión, refirió que los aspirantes alcanzaron la puntuación siguiente:

Folio	Nombre	Resultado
001	Johancy Aquiahuatl Denicia	21
002	Maria del Rosario Sánchez Chimal	20
003	Susana Manzano Sánchez	35

VII. En este sentido, la aspirante Susana Manzano Sánchez obtuvo el resultado más alto, con lo que demostró un entendimiento amplio en la materia inherente al cargo al que aspira a ocupar, así como la normatividad aplicable y los criterios jurídicos emitidos por nuestros altos tribunales relacionada con las materias referidas. Para esta Comisión Dictaminadora resulta indispensable la adopción de criterios objetivos e imparciales, evitando favoritismos o prejuicios que pudieran afectar la decisión final, asegurando que las personas aspirantes, fueron evaluadas en función de sus méritos y capacidades. La evaluación integral de estos tres criterios permitió a esta Comisión Dictaminadora contar con una visión más amplia y completa del perfil de cada aspirante. Los resultados del examen de conocimientos proporcionaron una base objetiva para medir el nivel de competencia técnica, mientras que el Ensayo presentado por cada aspirante ofreció una visión más cualitativa del compromiso de los aspirantes a ocupar el cargo titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Por ende, se propone que el nombramiento, cuya determinación ocupa a este Congreso, recaiga en la aspirante Susana Manzano Sánchez misma que ha sido evaluada con mayor puntuación conforme a las etapas de evaluación previstas en la Convocatoria en comento, para que ejerza el cargo



de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para el periodo comprendido del uno de diciembre de dos mil veinticinco al treinta de noviembre de dos mil veintinueve. Finalmente debe decirse, que la determinación que asuma este Poder Soberano, en el sentido de nombrar a quien será la persona a ocupar el cargo de antes referido, no podrá considerarse violatoria de derechos en perjuicio de las aspirantes que resulten no favorecidas, puesto que el hecho de haber participado en el Procedimiento de Selección para ocupar el cargo aludido no constituye una expectativa de Derecho, y la decisión de este Congreso Local se emitirá fundadamente en una facultad soberana. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 párrafo primero, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 54 fracción LXI y 95 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en la BASE QUINTA de la Convocatoria contenida en el Acuerdo aprobado el día treinta de octubre del año en curso, en atención a la exposición que motiva este Decreto, la LXV del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que se ha desarrollado de forma válida el Procedimiento de selección para designar a la persona a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el período comprendido del uno de



diciembre de dos mil veinticinco al treinta de noviembre de dos mil veintinueve. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47, 54 fracción LXI y 95 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción II y 10, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con el numeral 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en la Fase 4 de la BASE QUINTA de la Convocatoria aprobada por esta Soberanía mediante Acuerdo de fecha treinta de octubre del año en curso, la LXV Legislatura designa a la ciudadana Susana Manzano Sánchez para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el período comprendido del uno de diciembre de dos mil veinticinco al treinta de noviembre de dos mil veintinueve. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, la ciudadana Susana Manzano Sánchez, deberá rendir protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto del cargo conferido, el día y hora que la Presidencia de la Mesa Directiva y Junta de Coordinación y Concertación Política determinen, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 fracción IV, 48 fracción VIII y XVII, 68 fracciones III y VI, y 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **TRANSITORIOS.** **ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía. **ARTÍCULO SEGUNDO.**



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII d de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, a través del Actuario Parlamentario, para que una vez aprobado el presente Decreto, lo notifique a la ciudadana Susana Manzano Sánchez, así como al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos legales conducentes. **ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.** Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra al Diputado David Martínez del Razo. En uso de la palabra el **Diputado David Martínez del Razo** dice, con el permiso de mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado David Martínez del Razo, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor



porque se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, veintiún votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, cero votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, veintiún votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, cero votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -



Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones a la **Licenciada Susana Manzano Sánchez**, con el objeto de que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, para entrar en funciones al cargo que se le ha designado como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del uno de diciembre del año dos mil veinticinco al treinta de noviembre del año dos mil veintinueve; lo anterior de conformidad con los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie, **Ciudadana Licenciada Susana Manzano Sánchez**, “**¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?**” A continuación la interrogada responde, “**¡Sí, protesto!**” **Presidenta** continúa diciendo, “**Si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden**”. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar al exterior de esta sala de sesiones a la **Licenciada Susana Manzano Sánchez**; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. -----



Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: La **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, con el permiso de la mesa, oficio DPM/445/2025, que dirige la Mtra. Kritsbey Pérez Flores, Presidenta Municipal de San Francisco Tetlanohcan, mediante el cual solicita a este Congreso una ampliación de recursos económicos para dar cumplimiento a diversos laudos laborales y administrativos. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** La **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, oficio ITE-PG-699/2025, que envía el Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicita a este Congreso la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XV del artículo 54 y se deroga el párrafo tercero del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** La **Diputada Engracia Morales Delgado** dice, copia del oficio IDC.GC 1323-11/2025, que dirige el Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro, a los presidentes municipales de Tepetitla de Lardizábal, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Ana Nopalucan, Tepeyanco, Zacatelco e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, por el que les solicita integrar la conformación de la Comisión Consultiva Municipal que tendrá el carácter de organismo permanente de regulación en materia



catastral. **Presidenta** dice, túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. La Diputada Engracia Morales Delgado dice, oficio DGPL-1P2A.-2295.28, que dirige la Senadora Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, legislen sobre la incorporación de un apartado en las licencias y permisos para operar o conducir vehículos, donde se realice la anotación que exprese la voluntad del titular de ser donador de órganos, tejidos y células para trasplantes. **Presidenta** dice, túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención. La Diputada Engracia Morales Delgado dice, oficio CNDH/P/0852/2025, que dirige la Mtra. Ma. del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual notifica el Informe Especial IE-06/2025 del MNPT sobre el Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención. El Diputado Emilio De la Peña Aponte dice, copia del escrito que envían integrantes del Grupo de Cirujanos Dentistas y Licenciados en Estomatología del Estado de Tlaxcala, a la C. Mónica Yazmin Jiménez Gutiérrez, Comisionada Estatal de COEPRIST, a través del cual le solicitan la autorización para la aplicación de Testigos Biológicos, como control de calidad en los ciclos de esterilización y llevar el registro de los resultados. **Presidenta** dice,



túrnese a la Comisión de Salud, para su conocimiento. El **Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, copia del escrito que dirige el Colectivo de Ciudadanos, Trabajadores y Productores del Municipio de Chiautempan, a la C. Araceli Meléndez George, Séptima Regidora del Ayuntamiento de Chiautempan, a través del cual le solicitan información relacionada con la operación del sistema de parquímetros en el Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** El **Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, copia del escrito que envía el Colectivo de Ciudadanos, Trabajadores y Productores del Municipio de Chiautempan, a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, quienes solicitan la revocación de la concesión y abrogación del Reglamento del funcionamiento y operatividad de los parquímetros instalados en la cabecera municipal. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** El **Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, copia del escrito que dirige Parménides Ortiz Cano, Comandante Referéndum, al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, mediante el cual le solicita que el proyecto del laudo del expediente número 310/2022-B, sea sometido a discusión y votación en sesión de Pleno de ese Tribunal. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su conocimiento.** El **Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, oficio SGT/927/2025 que dirige el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl del Estado de Tlaxcala.



Presidenta dice, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Vicente Morales Pérez**; enseguida el Diputado Vicente Morales Pérez dice, con el permiso de la mesa directiva y de sus integrantes, Honorable Asamblea, representantes de los medios de comunicación al pueblo de Tlaxcala y de México. Me dirijo a ustedes con firmeza y con todo respeto para hablar sobre los acontecimientos recientes que han marcado el debate público, en particular la marcha autodenominada de la Generación Z, que ha sido una expresión contundente del derecho ciudadano a disentir. Miles de jóvenes y ciudadanos salieron a las calles para manifestar su hartazgo ante las los problemas que nos duelen a todos, como lo es la violencia y la inseguridad. Reconozco que estas manifestaciones son legítimas. La protesta pacífica es un pilar de nuestra democracia y debe seguir siéndolo. Muchos jóvenes participaron por convicción propia, movidos por la genuina esperanza de un México menor mejor. De hecho, testimonios de algunos asistentes confirman su que su presencia fue voluntaria y apartista. Nuestro movimiento y este gobierno respetan y garantizan las libertades de democracia, incluyendo la libertad de expresión, de reunión, de manifestación y de organización, tal y como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La presidenta de la República de México, Claudia Sheinbaum Pardo, ha



manifestado esta idea. Nadie quiere pensamiento único. La democracia es escuchar a todas las voces. Esta premisa nos convoca a todos, a las autoridades y la ciudadanía a mantener el diálogo abierto. Hoy, desde esta tribuna, llamo a la mesura y a la prudencia que nunca perdamos de vista que aunque existan diferencias, debemos privilegiar el diálogo democrático sobre la confrontación, las causas que animan a nuestra juventud desde la demanda de seguridad hasta la exigencia de más oportunidades, merecen ser escuchadas con seriedad y atendidas con soluciones reales de las instituciones. Sin embargo, sería ingenuo ignorar que detrás de esta legítima energía juvenil hubo intentos de manipulación por actores oportunistas vinculados a la vieja hegemonía política y mediática. Las evidencias recopiladas indican que esta movilización no fue del todo espontánea ni ajena a intereses creados. Una pluralidad de voces argumentado que la convocatoria de la generación Z estuvo impulsada por una campaña internacional de desinformación financiada con millones de pesos. Detrás de esta aparente espontaneidad digital. Operaron influencer, políticos de oposición e incluso poderosos empresarios mediáticos moviendo los hilos. Se observó, por ejemplo, la presencia de personas ajenas a la juventud en dicha marcha. La propia presidenta subrayó que entre los asistentes se vieron a muchos adultos y pocos jóvenes, lo que enciende las alertas sobre quiénes intentaron encausar esta protesta, es decir, grupos vinculados al antiguo régimen, habiendo buscado secuestrar la genuinidad de este movimiento. Todos hemos podido identificar a un personaje, un mandate de la televisión nacional, incitando activamente la movilización en redes sociales y difundiendo



en sus canales la narrativa de un supuesto gobierno represor. No pasemos por alto la coincidencia de que ese mismo empresario ha visto afectados sus privilegios recientemente. El gobierno federal se apuntó una victoria judicial al determinar que debe pagar la cantidad de 50,000 millones de pesos aproximadamente adeudados durante 15 años. Esto alimentó su enojo, pues por décadas ciertos grupos gozaron de impunidad fiscal y privilegios que hoy bajo la transformación están llegando a su fin. Es claro entonces que hay quienes añoran esos privilegios perdidos y aprovechan cualquier resquicio para atacar el proyecto de transformación. Son las mismas caras de siempre los representantes de un viejo orden político mediático que gobernó de espaldas al pueblo. Permítame recordar que según lo ha expresado la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos durante 36 años de modelo neoliberal, es decir, de 1982 al 2018, se gobernó para unos cuantos, dejando al país sumido en la pobreza, desigualdad y conflictos sociales. Esa es la vieja hegemonía que algunos pretenden restaurar, un régimen donde el poder político y económico servía a minorías a costa de las mayorías, pero no lo van a lograr. La cuarta transformación es un proyecto de cambio profundo iniciado en 2018 por el mandato popular. No es obra de una persona o de un partido, sino del pueblo de México. En esta tribuna alzo la voz para defender el proyecto de la cuarta transformación y el liderazgo de la presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, porque representa la esperanza de un México más justo. Las cifras y los hechos hablan de estos resultados. De 2018 a 2024, más de 13,000 de mexicanas y mexicanos han salido de la pobreza. El incremento al salario mínimo ha sido en promedio del 135% en términos reales. Esto



quiere decir que el poder adquisitivo ha recuperado una buena parte de su pérdida que ya traía, marcando una recuperación histórica en el valor del trabajo. Esto no significa el fin de rezago, pero sí señala una transformación concreta de nuestra economía política. Hoy México registra los niveles de desigualdad más bajos en tres décadas. Según organismos internacionales, no somos ya uno de los países con desigualdad extrema. Estos logros no son casualidad. Se refiere a la voluntad valiente y al apoyo del pueblo de México para convertir en derechos constitucionales el apoyo de adultos mayores, de becas, por ejemplo, y de otros programas emblemáticos como los jóvenes construyendo el futuro y sembrando vida, que atienden directamente las raíces de la desigualdad, el salario justo, los programas de bienestar y la inversión en obras estratégicas. Pero más importante aún está esta transformación ha significado un verdadero combate a la corrupción y a la pobreza. Los enemigos históricos del pueblo de México y nuestro gobierno lo están enfrentando con éxito y audacia. Quienes antes usurparon los derechos del pueblo, hoy ven desvanecer sus privilegios. Esto es lo que está en juego. Por eso algunos poderosos reaccionan con furia y tratan de sembrar miedo y rumor en redes y protestas artificiales porque les duele ver un México que avanza sin su permiso. Frente a esta realidad, defendamos nuestra democracia con hechos. Este gobierno emanado del voto popular ha sido escrupuloso en respetar y respetar las libertades y en mantener abierta la puerta a la crítica. Nunca más un México silenciado por el poder. Asimismo, repudiamos la violencia y la manipulación, venga de donde venga. La presidenta de la República fue clara al condensar los hechos violentos ocurridos al final de la



marcha. Se han abierto investigaciones por posible uso de la fuerza policial durante esos incidentes, suspendiendo a elementos para que puedan responder ante las posibles responsabilidades. Esto demuestra que no hay tolerancia a los abusos, ni por parte de los agentes del Estado, ni por parte de provocadores infiltrados. En la cuarta transformación predomina el estado de derecho. Quienes violenten a la ley o repriman injustamente deben enfrentar las consecuencias. Así de contundente es nuestro compromiso con los derechos humanos y con la paz pública. Compañeras y compañeros, hermanos de lucha de la transformación. Defender la democracia significa también rechazar la manipulación. No podemos permitir que la violencia fabricada artificialmente nos divida como sociedad. A los jóvenes que alzaron la voz con genuino idealismo les decimos, sus demandas de paz, de seguridad y de un futuro con mejores oportunidades son absolutamente legítimas y estamos trabajando día a día para atenderlas. Hagamos juntos este trabajo, sociedad y gobierno en sus diferentes niveles, canalizando esa energía desde el entendimiento mutuo y participativo con una participación respetuosa que nos permita tener mejores niveles de vida. Convoco a todas las fuerzas y expresiones políticas y a la ciudadanía a que antepongamos el entendimiento y la razón sobre la discordia. Que construyamos juntos desde el respeto, el Tlaxcala y el México que anhelamos. Recordemos que por encima de los colores partidistas nos une el deseo de un mejor país. Si mantenemos la medida y privilegiemos el diálogo democrático, nuestra nación salvaguardará los resultados a favor de su pueblo. Sigamos adelante en unidad, sin miedo a las diferencias, pero unidos en los valores de democracia, de justicia y de



respeto. Solo así honraremos la confianza que el pueblo depositó en nosotros y seguiremos trabajando por la transformación. Es cuánto. **Presidenta** dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **veintisiete** minutos del día **veinte** de noviembre de dos mil veinticinco, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticinco** de noviembre de dos mil veinticinco, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

50

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----

C. Emilio De la Peña Aponte
Dip. Secretario

C. Engracia Morales Delgado
Dip. Secretaria

Última foja de la Versión Estenográfica de la Vigésima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinticinco.